

ORDENANZA N° 458/2019

Folio: 304

Titulo Operatoria con Banco Nación de la república Argentina

VISTO:

Lo solicitado por el Banco Nación, de República Argentina con respecto a las operatorias con el mismo; y,

CONSIDERANDO

Que para su función esta Comuna necesita especificar además de la operatoria con las instituciones bancarias, las personas que están autorizadas para el uso de firmas.

Que el tema ha sido tratado en reunión de Comisión Comunal de la fecha 10 de Diciembre de dos mil diecinueve según consta en Acta N°02/2019, que forma parte de esta Ordenanza

POR TODO ELLO

**LA COMISION COMUNAL DE CAFFERATA EN USO DE LAS FACULTADES Y AYTRIBUCIONES
QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase a la Comuna de Cafferata realizar operatorias bancarias con el Banco Nación de la República Argentina, las que podrán ser cuentas corrientes, sueldos bancarizados, cajas de ahorros, plazos fijos y toda otra que fuere necesario para la normal función administrativa de la comuna.-----

Artículo 2º: De acuerdo a lo establecido en el artículo N°60 de la Ley Orgánica de Comunas N° 2439, las autorizadas para la firma de cheques serán el Presidente y el Tesorero.-----

Artículo 3º- De forma-----.

Dado en el despacho de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 10 días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve.

Queda registrada bajo el N° 458/2019